REPÚBLICA DE COLOMBIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 187

Señor (a)

ADMINISTRADOR PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL Ciudad

Radicado:

11001222000020190011800 (T-322)

Accionante: Berenice Martínez de Quintero

Accionadas: Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio y Otros.

Acción de Tutela de Primera Instancia.

Decisión:

Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y niega medida

provisional

Fecha:

Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

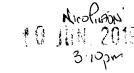
Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, AVISO en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número E.D. 5437, que en su fase inicial se adelantó ante la Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,

ENA PRIETO SÁNCHEZ

Abogada Asesora.



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 188

Señores (as) Afectados y terceros interesados en el Proceso E.D. 5437 Ciudad.

## **URGENTE TUTELA**

Radicado: Accionante: Berenice Martínez de Quintero

11001222000020190011800 (T-322)

Asunto:

Accionadas: Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio y Otros.

Acción de Tutela de Primera Instancia.

Decisión:

Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y niega medida

provisional

Fecha:

Diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda y negó medida provisional, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por la ciudadana Berenice Martínez de Quintero, contra la Fiscalía 51 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, la Sociedad de Activos Especiales y el Juzgado Segundo Especializado de Extinción de Dominio, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la vida digna, debido proceso, defensa, contradicción y seguridad jurídica. Disponiendo igualmente, la vinculación a los terceros indeterminados.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,

UDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ

Abogada Asesora.